



Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tocina.

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía 1132/2024, de 11 de octubre, se aprueban las

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2023-2024 (GASTOS FEDERATIVOS TEMPORADA 2023-2024 Y ACTIVIDADES 2023)

A través de la presente Convocatoria se regula la concesión de subvenciones destinadas a Deportistas, Técnicos Deportivos Individuales, Clubes y Entidades Deportivas del municipio, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva a nivel federado y de organización de actividades deportivas municipales, el Ayuntamiento de Tocina, tiene entre sus objetivos el fomento deporte; para ello establece una serie de subvenciones con el objeto de ayudar económicamente al sector deportivo para sufragar gastos federativos a organización de actividades deportivas municipales, referentes a la temporadas 2023-2024, y en su caso anualidad 2023, que se enumeran a continuación.

1.- Identificación de la líneas de subvención:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayudar económicamente al sector deportivo para sufragar gastos federativos a organización de actividades deportivas municipales.

1.a/ Clubes participantes Deporte federado. Subvención económica que podrá alcanzar desde el 55 al 75 por 100 de los gastos federativos relativos a inscripción, fichas, arbitrajes y mutualidad, temporada 2023-2024, conforme a la valoración total del solicitante y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación.

1.b/ Clubes o Entidades Deportivas organizadoras o colaboradoras en el desarrollo de actividades deportivas locales, actividades en el ámbito local, sin ánimo de lucro y dirigidas a la población de la localidad. Subvención económica que podrá alcanzar desde el 25 al 50 por 100 de los gastos relativos a la organización de actividades (pólizas de seguro, gastos de personal referentes a seguridad social, contratación de servicios médicos, arbitrajes, trofeos y premios no económicos) la temporada 2023-2024 que se hayan desarrollado desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la valoración total del solicitante y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación. Atendiendo a actividades lúdico deportivas, sin ánimo de lucro, a desarrollar por las propias Entidades o Clubes Deportivos dirigidas a vecinos de la localidad o a desarrollar en el término municipal.

1.c/ Becas Deportistas y/o técnicos deportivos Individuales.

1.c.1/ Tipo A. Formación Deportiva. Subvención económica del 50 por 100 de los gastos inscripción, matriculación en Centros oficiales y/o autorizados para formación EDRE, hasta un máximo de 250,00€, de Deportistas y Técnicos/as de clubes o entidades deportivas con domicilio social en la localidad y con licencia federativa en vigor en el mismo, acciones formativas de la temporada 2023-2024 que se hayan desarrollado desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la valoración total del solicitante y dependiendo de

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2024
HASH: 66057c209c32cc33a130d0a804b69



Cód. Validación: 4QRZM7A9DY5WJZTJHGTXJZ3QZ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

las disponibilidades presupuestarias y de tesorería de la Corporación.

- 1.- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel I.
- 2.- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel II.
- 3.- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel III.
- 4.- Para realización de cursos de Formación Continua de Organismos Oficiales, relacionados con el entrenamiento físico deportivo (IAD, diputaciones, etc...).

2.- Beneficiarios. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir y obligaciones:

2.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir y obligaciones:

2.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras:

- Las Entidades y Clubes Deportivos, fiscal y legalmente constituidos con domicilio social en el municipio de Tocina y hayan participado en competición federada en la temporada 2023-2024, y consten inscritos en la temporada actual. que hayan organizado actividades desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Las Entidades y Clubes Deportivos, fiscal y legalmente constituidos con domicilio social en el municipio de Tocina que hayan organizado actividades desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Deportistas y Técnicos/as de clubes o entidades deportivas con domicilio social en la localidad y con licencia federativa en vigor en el mismo, que hayan participado en acciones formativas de la temporada 2023-2024 que se hayan desarrollado desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Existencia de crédito presupuestario suficiente, procedente de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por este Ayuntamiento del presupuesto total aceptado.

- Estar inscritos en competición oficial en temporada 2024-2025, haber participado en competición oficial, realizado actividad/es y/o haber participado en acción formativa en la temporada 2023-2024. (desde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en caso de actividades y acciones formativas).

- Todas las entidades y deportistas individuales que reciban subvención estarán obligados a portar la imagen del Ayuntamiento de Tocina, tanto en su indumentaria, en apariciones en medios de comunicación, redes sociales, como en cualquier otro elemento susceptible de imagen.

2.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

- Respecto al requisito de existencia de crédito presupuestario suficiente, desde el momento de presentación de la solicitud y hasta la finalización de la temporada 2024-2025.

- Respecto al requisito de portar la imagen del ayuntamiento de Tocina, desde el momento de presentación de la solicitud y hasta la finalización de la temporada 2024-2025.

2.c) Las subvenciones a las que se refieren la presente convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.d) Obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y demás legislación concordante. En concreto:

a. La participación en competición oficial de la federación andaluza de la modalidad o modalidades objeto de la entidad, cumpliendo con los reglamentos de dicha federación, llevando el nombre y la imagen del municipio con la dignidad, respeto, ética y deportividad





Ayuntamiento de
Tocina

correspondiente.

b. Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de las competiciones, uso de las instalaciones deportivas municipales y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Tocina.

c. Aportar la financiación que le corresponda a cada club deportivo para sufragar el 100% de los gastos que ocasione la participación del o de los equipos en las competiciones oficiales de de las federaciones andaluzas correspondientes.

d. Justificar ante el Ayuntamiento de Tocina la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y acreditativa del pago.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por Ayuntamiento de Tocina, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de cuatro años.

g. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

h. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos, licencias y seguros necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la participación en las competiciones oficiales de las federaciones andaluzas correspondientes, quedando Ayuntamiento de Tocina exento de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

i. Comunicar al Ayuntamiento de Tocina, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de las competiciones, uso de las instalaciones deportivas municipales, etc... .

j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión: Todas.

3.- Cuantía de la subvención.

Las subvenciones destinadas a Deportistas, Técnicos Deportivos Individuales, Clubes y Entidades Deportivas del municipio, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva a nivel federado y de organización de actividades deportivas municipales, se financiarán con cargo a la bolsa con vinculación jurídica de los créditos de la aplicación presupuestaria 341.489.00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de dieciocho mil euros //18.000,00€//, encontrándose en todo caso limitada la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

4.- Gastos subvencionables.

PRIMERO: Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro de los plazos establecidos y en todo caso los indicados en el artículo 1.

SEGUNDO.- En ningún caso serán subvencionables:

- Adquisición de equipamiento deportivo.
- Adquisición de material deportivo.
- Gastos de premiaciones económicas.





Ayuntamiento de
Tocina

- d) Gastos de sanciones, deudas, recargos y multas, incluidas las federativas.
- e) Gastos derivados de los canon federativos por emisión de certificaciones.
- f) Los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.
- g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- h) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- i) Los gastos de procedimientos judiciales.

5. Presentación de Solicitudes y Plazo.

5.1.- Las solicitudes presentarán en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tocina accesible a través de la página <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Para ello, el Ayuntamiento establecerá trámite específico para su presentación, junto con la documentación exigida, en el catálogo de trámites, en trámites destacados de la sede electrónica de este Ayuntamiento con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>

5.3.- **Quince días naturales contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia**, el extracto previsto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Admisión de solicitudes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso, de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, **para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias**, si se hubiesen detectado algunas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo las personas o entidades solicitantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

6.2.- Transcurrido el plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, siendo publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

7. Criterios de valoración:

7.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE: 10 puntos máximos

A) Participación en acciones subvencionables: hasta 3 puntos.

1º. Participación consecutiva en las seis últimas temporadas o ejercicios: 4 puntos.

2º. Participación consecutiva en las tres últimas temporadas o ejercicios: 3 puntos.

3º. Participación consecutiva en las dos últimas temporadas o ejercicios; 2 puntos.

4º. Participación en la última temporada o ejercicios: 1 puntos.

Es necesaria la inscripción en la temporada actual, o ejercicio 2024, en su defecto la





Ayuntamiento de
Tocina

puntuación será 0 puntos.

B) Datos actualizados a normativa vigente en Registro Andaluz de Entidades Deportivas: hasta 3 puntos.

1º. Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado y libros de contabilidad y registro de socios diligenciados: 3 puntos.

2º. Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado: 2 puntos.

3º. Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado: 1,5 puntos

4º. Junta Directiva, con mandato en vigor según Estatutos: 1 punto.

5º. Junta Directiva, con mandato caducado según Estatutos: 0 punto.

C) En función a la participación: hasta 3 puntos.

C.1) Actividad Federada:

1º. Más de cinco equipos: 3 puntos.

2º. Entre 4 y 2 equipos: 2 puntos.

3º. Un sólo equipo: 1 puntos.

C.2.1) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado:

1º. Más de 10 licencias: 3 puntos.

2º. Entre 5 y 10 licencias: 2 puntos.

3º. Entre 1 y 5 licencias: 1 punto.

C.2.2) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales)

1º. Más de cinco equipos: 3 puntos.

2º. Entre 4 y 2 equipos: 2 puntos.

3º. Un sólo equipo: 1 punto.

C.3) Participación en acciones formativas.

1º. Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel III: 3 puntos.

2º. Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel II: 2 puntos.

3º. Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel I: 1 punto.

4º. Para realización de cursos de Formación Continua de Organismos Oficiales, relacionados con el entrenamiento físico deportivo (IAD, diputaciones, etc...): 1 punto.

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACIÓN: 15 puntos máximos

A) No contar con sanciones deportivas en ningún equipo a nivel competición o administrativa, que las actividades cumplan con los requisitos según la legislación vigente y/o haber resultado apto en acciones formativas: hasta 3 puntos.

A.1) Actividad Federada

1º. Ninguna 3 puntos.

2º. Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.

3º. Más de 4 sanciones 1 punto.

A.2) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado:

1º. Ninguna 3 puntos.

2º. Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.

3º. Más de 4 sanciones 1 punto.

A.3) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales)

1º. Ninguna 3 puntos.





Ayuntamiento de
Tocina

2º. Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.

3º. Más de 4 sanciones 1 punto.

A.4) Participación en acciones formativas.

1º. Resultado de apto y licencia en vigor en Entidad con domicilio social en la localidad:
3 puntos.

2º. Se encuentra en desarrollo la acción formativa, en el momento de la convocatoria de subvenciones: 2 puntos.

3º. Resultado de apto en parte general: 1 punto.

B) Uso correcto de las Instalaciones Deportivas Municipales, materiales y/o equipamiento:
hasta 3 puntos.

1º. Ningún incidente 3 puntos.

2º. Entre 2 y 4 incidentes 2 puntos.

3º. Más de 4 incidentes 1 punto.

C) Uso correcto de las Instalaciones Municipales, materiales y/o equipamiento, no deportivas (Salas, aulas, sedes en régimen de cesión: hasta 3 puntos.

1º. Ningún incidente 3 puntos.

2º. Entre 2 y 4 incidentes 2 puntos.

3º. Más de 4 incidentes 1 punto.

Siendo de aplicación, en caso individual deportistas y técnicos, indistintamente a las Entidades Deportivas y a las personas adscritas a las mismas.

D) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: hasta 3 puntos

Participa en competiciones de personas con discapacidad: 3 puntos.

F) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 3 puntos

1º. Más de tres equipos: 3 puntos.

2º. Entre 3 y 2 equipos: 2 puntos.

3º. Un sólo equipo: 1 punto.

7.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán por orden de registro, seleccionándose de mayor a menor antigüedad.

7.c) SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 25 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS

7.d) Criterios proporcionales de graduación:

Se establecen los siguientes:

A) No contar con sanciones deportivas en ningún equipo a nivel competición o administrativa, que las actividades cumplan con los requisitos según la legislación vigente y/o haber resultado apto en acciones formativas: hasta 3 puntos.

A.1) Actividad Federada

1º. Valoración 25 puntos subvención del 75% del presupuesto aceptado.

2º. Valoración entre 24 y 12 puntos subvención del 74 al 60% del presupuesto aceptado.

3º. Valoración entre 11 y 5 puntos subvención del 60 al 55% del presupuesto aceptado.

A.2) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado:

1º. Valoración 25 puntos subvención del 75% del presupuesto aceptado.

2º. Valoración entre 24 y 12 puntos subvención del 74 al 60% del presupuesto aceptado.

3º. Valoración entre 11 y 5 puntos subvención del 60 al 55% del presupuesto aceptado.

A.3) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales)

1º. Valoración 25 puntos subvención del 75% del presupuesto aceptado.





Ayuntamiento de
Tocina

2º. Valoración entre 24 y 12 puntos subvención del 74 al 60% del presupuesto aceptado.

3º. Valoración entre 11 y 5 puntos subvención del 60 al 55% del presupuesto aceptado.

A.4) Participación en acciones formativas.

1º. Valoración 25 puntos subvención del 50% del presupuesto aceptado.

2º. Valoración entre 24 y 12 puntos subvención del 49 al 26% del presupuesto aceptado.

3º. Valoración entre 11 y 5 puntos subvención del 25% del presupuesto aceptado.

A.5) Organización actividades en el ámbito local, sin ánimo de lucro y dirigidas a la población local.

1º. Valoración 25 puntos subvención del 50% del presupuesto aceptado.

2º. Valoración entre 24 y 12 puntos subvención del 49 al 26% del presupuesto aceptado.

3º. Valoración entre 11 y 5 puntos subvención del 25% del presupuesto aceptado.

8. Tramitación y resolución:

8.a) Órgano competente para resolver: Alcalde – Presidente.

8.b) Instrucción: La valoración de los criterios se efectuará en función de la autovaloración realizada por parte de solicitante en el Anexo I y su posterior acreditación en base a la documentación aportada o recabada.

El Departamento de Servicios Deportivos emitirá informe Concejal Delegado de Deportes, el cual remitirá propuesta al Sr. Alcalde – Presidente, de resolución provisional de concesión de subvenciones de la presente convocatoria, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, así como su cuantía.

8.c) El Alcalde-Presidente dictará Resolución a los efectos, concediéndose un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, **para la presentación alegaciones**, por los interesados legítimos, conforme a la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.d).- Transcurrido el plazo de alegación y a la vista de las mismas que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se dictará resolución definitiva de concesión de subvenciones de la presente convocatoria, siendo publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

9. Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación es de tres meses, contados a partir de la fecha de la Resolución de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 21. 3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 4QRZM7A9DYSWJZTJHGTXJZ3QZ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

**ANEXO I solicitud
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES,
CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2023-2024, Y EN CASO ANUALIDAD
2023**

| |
|--|
| <p>0. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.</p> <p>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/LA REPRESENTANTE La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.</p> <p>2. NOTIFICACIÓN Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios y obligatorios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.</p> <p>3. DECLARACIONES Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.</p> <p>4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la modalidad o modalidades, para la/s que se solicita la subvención.</p> <p>5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS. Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan. Teniendo en cuenta los certificados necesarios para su acreditación.</p> <p>6. DOCUMENTACIÓN Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.</p> <p>7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha electrónica de presentación, se genera automáticamente al firmar y presentar la solicitud.</p> |
|--|

Cód. Validación: 4QRZM7A9DY5WJZTJHGTXJZ3QZ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

| 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|---|----------------------------------|
| ENTIDAD SOLICITANTE: <input type="text"/> | CIF: <input type="text"/> |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="text"/> | DNI/NIE: <input type="text"/> |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: <input type="text"/> | |
| DATOS BANCARIOS: | |
| IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | |
| Entidad: <input type="text"/> | |
| Domicilio: <input type="text"/> | |
| Código Postal, Localidad y provincia: Entidad: <input type="text"/> | |
| NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero de la Tesorería del Ayuntamiento de Tocina, en su defecto tienen que presentar certificado de titularidad. | |

| 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA |
|--|
| <p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones del Ayuntamiento de Tocina y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: <input type="text"/></p> <p>Nº teléfono móvil: <input type="text"/></p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/</p> |

| 3. DECLARACIONES |
|--|
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable a las subvenciones de concesión directa.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias relativas a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de Ley, y en las normas de la Unión Europea.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA al Ayuntamiento de Tocina a la consulta de los datos necesarios para la tramitación de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> OTRAS, especificar: <input type="text"/></p> |





Ayuntamiento de
Tocina

| 4.1. DATOS ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | | | |
|--|----------------------|-------------------|--|
| CONCEPTO SOLICITADO A.1) Actividad Federada | | PRESUPUESTO TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje establecido en el punto 7.d./ de las bases reguladoras) |
| Conceptos | Importes | | |
| Inscripción | <input type="text"/> | | |
| Fichas | <input type="text"/> | | |
| Mutualidad | <input type="text"/> | | |
| Arbitrajes | <input type="text"/> | | |
| Otros | | | |
| Clasificaciones CADEBA. Similares | | | |
| Conceptos | Importes | | |
| Inscripción | <input type="text"/> | | |
| Fichas | <input type="text"/> | | |
| Mutualidad | <input type="text"/> | | |
| Arbitrajes | <input type="text"/> | | |
| | | | |

| 4.2. DATOS ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | | | | | |
|---|----------------------|-------------------|--|----------------------|----------------------|
| CONCEPTO SOLICITADO A.2) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado | | PRESUPUESTO TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje establecido en el punto 7.d./ de las bases reguladoras) | | |
| Conceptos | Importes | | | | |
| Inscripción | <input type="text"/> | | | | |
| Fichas | <input type="text"/> | | | | |
| Mutualidad | <input type="text"/> | | | | |
| Arbitrajes | <input type="text"/> | | | | |
| Otros | | | | | |
| Conceptos | Importes | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| | | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Cód. Validación: 4QRZM7A9DY5WJZTJHGTXJZ3QZ
 Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

4.3. DATOS ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

| | | | |
|---|----------------------|--------------------------|---|
| CONCEPTO SOLICITADO A.3) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales) | | PRESUPUESTO TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje establecido en el punto 7.d./ de las bases reguladoras) |
| Conceptos | Importes | | |
| Inscripción | <input type="text"/> | | |
| Fichas | <input type="text"/> | | |
| Mutualidad | <input type="text"/> | | |
| Arbitrajes | <input type="text"/> | | |
| Otros | | | |
| Conceptos | Importes | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| <input type="text"/> | | | |

4.4. DATOS ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

| | | | | |
|--|----------------------|--------------------------|---|----------------------|
| CONCEPTO SOLICITADO A.4) Participación en acciones formativas. | | PRESUPUESTO TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje establecido en el punto 7.d./ de las bases reguladoras) | |
| Conceptos | Importes | | | |
| Inscripción | <input type="text"/> | | | |
| Matrícula | <input type="text"/> | | | |
| Expedición Título | <input type="text"/> | | | |
| Materiales | <input type="text"/> | | | |
| Otros | | | | |
| Conceptos | Importes | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | |
| <input type="text"/> | | | | <input type="text"/> |

Cód. Validación: 4QRZM7A9DYSWJZTJHGTXJZ3QZ
 Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

4.5. DATOS ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

| | | | | | |
|---|----------------------|------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| <p>CONCEPTO SOLICITADO A.5) Organización actividades en el ámbito local, sin ánimo de lucro y dirigidas a la población local.</p> | | <p>PRESUPUESTO TOTAL</p> | <p>SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje establecido en el punto 7.d./ de las bases reguladoras)</p> | | |
| Conceptos | Importes | | | | |
| Permisos | <input type="text"/> | | | | |
| Pólizas de Seguro | <input type="text"/> | | | | |
| Servicios Médicos | <input type="text"/> | | | | |
| EPIS Obligatorios | <input type="text"/> | | | | |
| Otros | | | | | |
| Conceptos | Importes | | | | |
| Premiación | <input type="text"/> | | | | |
| Avituallamiento | <input type="text"/> | | | | |
| Declaración cuotas de inscripción | <input type="text"/> | | | | |
| | <input type="text"/> | | | | |
| | | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

EN BASE AL SOLICITANTE:

A) Participación en acciones subvencionables: hasta 3 puntos. Aportar Certificado Federativo o Entidad organizadora.

- Participación consecutiva en las seis últimas temporadas o ejercicios: 4 puntos.
- Participación consecutiva en las tres últimas temporadas o ejercicios: 3 puntos.
- Participación consecutiva en las dos últimas temporadas o ejercicios: 2 puntos.
- Participación en la última temporada o ejercicios: 1 puntos.

Es necesaria la inscripción en la temporada actual, o ejercicio 2024 en caso de actividades, en su defecto la puntuación será 0 puntos.

(*) Se contará desde el ejercicio 2023, o temporada 2023-2024.

B) Datos actualizados a normativa vigente en Registro Andaluz de Entidades Deportivas: hasta 3 puntos. Aportar Certificado Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado y libros de contabilidad y registro de socios diligenciados: 3 puntos.
- Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado: 2 puntos.
- Estatutos adaptados Decreto 41/2022, de 8 de marzo, Código de Buen Gobierno aprobado: 1,5 puntos
- Junta Directiva, con mandato en vigor según Estatutos: 1 punto.
- Junta Directiva, con mandato caducado según Estatutos: 0 punto.

Cód. Validación: 4QRZM7A9DY5WJZTJHGTJZ3QZ
 Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.
(Continuación I)**

C) En función a la participación: hasta 3 puntos. Aportar Certificado Federativo.

C.1) Actividad Federada:

- Más de cinco equipos: 3 puntos.
- Entre 4 y 2 equipos: 2 puntos.
- Un sólo equipo: 1 punto.

C.2.1) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado: Aportar Certificado Federativo.

- Más de 10 licencias: 3 puntos.
- Entre 5 y 10 licencias: 2 puntos.
- Entre 1 y 5 licencias: 1 punto.

C.2.2) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales) Aportar Certificado Entidad organizadora.

- Más de cinco equipos: 3 puntos.
- Entre 4 y 2 equipos: 2 puntos.
- Un sólo equipo: 1 punto.

C.3) Participación en acciones formativas. Aportar Certificado Entidad organizadora.

- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel III: 3 puntos.
- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel II: 2 puntos.
- Para la obtención de la titulación deportiva EDRE de nivel I: 1 punto.
- Para realización de cursos de Formación Continua de Organismos Oficiales, relacionados con el entrenamiento físico deportivo (IAD, diputaciones, etc...): 1 punto.

EN BASE A LA ACTUACIÓN:

A) No contar con sanciones deportivas en ningún equipo a nivel competición o administrativa, que las actividades cumplan con los requisitos según la legislación vigente y/o haber resultado apto en acciones formativas: hasta 3 puntos. Aportar Certificado Federativo o de la Entidad organizadora.

A.1) Actividad Federada

- Ninguna 3 puntos.
- Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.
- Más de 4 sanciones 1 punto.

A.2) No participa en competiciones federadas, organiza ligas internas con la condición de federado:

- Ninguna 3 puntos.
- Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.
- Más de 4 sanciones 1 punto.

A.3) No participa en competiciones federadas, participando en competiciones del ámbito de deportes para todos (Juegos Deportivos Municipales, Juegos Deportivos Provinciales)

- Ninguna 3 puntos.
- Entre 2 y 4 sanciones 2 puntos.
- Más de 4 sanciones 1 punto.

Cód. Validación: 4QRZM7A9DYSWJZTJHGTXJZ3QZ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.
(Continuación II)

EN BASE A LA ACTUACIÓN:

B) Uso correcto de las Instalaciones Deportivas Municipales, materiales y/o equipamiento: hasta 3 puntos. Comprobación oficio por parte del Departamento de Servicios Deportivos.

- Ningún incidente 3 puntos.
- Entre 2 y 4 incidentes 2 puntos.
- Más de 4 incidentes 1 punto.

C) Uso correcto de las Instalaciones Municipales, materiales y/o equipamiento, no deportivas (Salas, aulas, sedes en régimen de cesión: hasta 3 puntos. Comprobación oficio por parte del Departamento Municipal competente.

- Ningún incidente 3 puntos.
- Entre 2 y 4 incidentes 2 puntos.
- Más de 4 incidentes 1 punto.

(*)Siendo de aplicación, en caso individual deportistas y técnicos, indistintamente a las Entidades Deportivas y a las personas adscritas a las mismas.

D) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: hasta 3 puntos. Certificado Federativo o Entidad organizadora.

- Participa en competiciones de personas con discapacidad: 3 puntos.

E) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 3 puntos

- Más de tres equipos: 3 puntos.
- Entre 3 y 2 equipos: 2 puntos.
- Un sólo equipo: 1 punto.

Total puntuación (En Base al solicitante + En Base al solicitante):

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 25 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

Cód. Validación: 4QRZM7A9DYSWJZTJHGTXJZ3QZ
 Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





Ayuntamiento de
Tocina

6. DOCUMENTACIÓN (continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración del Ayuntamiento de Tocina, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

| Documento | Fecha de emisión o presentación | n.º de registro |
|-----------|---------------------------------|-----------------|
| 1.- | | |
| 2.- | | |
| 3.- | | |
| 5.- | | |
| 6.- | | |
| 7.- | | |
| 8.- | | |
| 9.- | | |

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

| Documento | Administración | Fecha presentación n.º de registro | Procedimiento para el se presentó |
|-----------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.- | | | |
| 2.- | | | |
| 3.- | | | |
| 5.- | | | |
| 6.- | | | |
| 7.- | | | |
| 8.- | | | |
| 9.- | | | |

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

